



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-8658295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-8658295-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-12710441-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-12710384-GDEBADDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21), tendiente a lograr la provisión de insumos de bioseguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-174-GDEBA-DGAMSGP de fecha 23 de junio de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 57 y 59, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a distintas Bases Operativas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y al personal de la Ley N° 10430 que trabaja en distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 6 de julio de 2021, la presentación de cinco (5) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 75, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 112-;

Que en orden 125 la Dirección de Suministros y Abastecimiento efectuó el informe correspondiente, respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen Modificadorio emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 21 de julio de 2021 -orden 156-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 157-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-19022765-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 164-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitaron los correspondientes mantenimientos de oferta -orden 193/195 y 198/200-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21), tendiente a lograr la provisión de insumos de bioseguridad, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a distintas Bases Operativas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y al personal de la Ley N° 10430 que trabaja en distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta que no resulta adjudicada por no ser la de menor valor, correspondiente a la firma Servicios para la Higiene S.A. el renglón 4, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen Modificatorio emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 21 de julio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas: a) Servicios para la Higiene S.A. los renglones 1, 2 y 3 (oferta base) por ser su precio elevado, y el renglón 3 (oferta alternativa) por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, b) Grupo Divario S.R.L. los renglones 1 y 2 por ser su precio elevado, y c) Poggi Raúl Jorge León el renglón 1 por ser elevado su precio, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Suministros y Abastecimiento con fecha 8 de julio de 2021, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen Modificatorio emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 21 de julio de 2021, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar la Contratación Directa N° 43/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0205-CDI21) a las firmas: a) Propato Hnos. S.A.I.C. el renglón 1 (19.992 unidades) y el renglón 2 (19.992 unidades), por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de pesos cinco millones ochocientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 5.811.474,48), b) Fradealco S.A. renglón 1 (8 unidades) y el renglón 2 (8 unidades) para completar las 20.000 unidades solicitadas en cada uno de los renglones, por ser su precio corriente en plaza y ajustarse técnicamente, en la suma de pesos tres mil treinta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 3.039,52), y c) Grupo Divario S.R.L. el renglón 3, por ser la única oferta válida y el renglón 4 por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de pesos novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta (\$ 965.150,00), todos ellos de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Suministros y Abastecimiento con fecha 8 de julio de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, ascendiendo a la suma total de pesos seis millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 6.779.664,00), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen Modificatorio emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 21 de julio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 7º. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 5.814.514,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 965.150,00).

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.